

OIC/CSP-17/2024

**ACUERDO DEL COMITÉ POR EL QUE SE APRUEBA EL TERMINO DE ENCARGADURÍAS DE DESPACHO Y LA OCUPACIÓN DE PLAZAS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LAS FIGURAS DE ENCARGADURÍAS DE DESPACHO Y RELACIÓN LABORAL TEMPORAL.**

### **ANTECEDENTES**

1. El 14 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/10/2020 por el que se emite el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2020.
2. El 24 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/11/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de enero de 2021.
3. El 14 de julio de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/02/2022 por el que se expidieron los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado el 8 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, con entrada en vigor el 20 de septiembre del mismo año.
4. El 17 de octubre de 2022, se llevó a cabo la instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
5. El 11 de noviembre de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/04/2022 por el que se aprueba el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
6. El 30 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG255/2023 por el que se determina que los actos emitidos por el Titular del Órgano Interno de Control, correspondientes a la creación de un Servicio Profesional del Órgano Interno de Control serán regularizados por este órgano superior de dirección. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.
7. El 28 de abril de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 por el que se determinó la suspensión temporal del Procedimiento de Incorporación de Excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto, el Consejo General del Instituto emita las directrices para su implementación, conforme al acuerdo INE/CG255/2023. Publicado en la Gaceta Electoral No. 68 al mes de abril 2023.

### **CONSIDERANDO**

- I. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, segundo párrafo, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 487, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

- II. Que, tanto la autonomía técnica como la de gestión, implican no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, con la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la Constitución y la ley; así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia de mérito, que rigen el servicio público.
- III. Que, en términos de los artículos 123, apartado B, fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 206, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y 16 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral todas las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control son personal de confianza del Instituto.
- IV. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 487, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular y de conformidad con las reglas previstas en la misma Ley.
- V. Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la selección de los integrantes de los Órganos Internos de Control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- VI. Que, el 20 de septiembre de 2022, entraron en vigor los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en cuyo artículo 6 se establecieron los cargos y puestos sujetos al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, siendo éstos: Direcciones de Área; Subdirecciones; Jefaturas de Departamento; Subcoordinaciones de Servicios; Profesionales Ejecutivos de Servicios Especializados; Profesionales Dictaminadores de Servicios Especializados y Profesionales de Servicios Especializados, dando un total de 112 plazas; quedando exceptuados, el cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control, las personas titulares de las Unidades, la persona Líder de Proyecto, la persona que ocupa la Secretaría Particular, las personas integrantes de la Coordinación Técnica y de Gestión, las personas integrantes de la Subdirección de Sistemas, las personas integrantes de la Dirección Jurídica Procesal y Consultiva; la persona Asistente Administrativo, y la persona responsable de la oficina de correspondencia.

Así también, en cuyo Artículo Tercero Transitorio se estableció que, las personas servidoras

públicas que se encuentren ocupando las plazas que se incorporarán al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, por única ocasión deberán sujetarse al procedimiento de incorporación de excepción.

- VII.** Que, el 17 de octubre de 2022, se celebró la Sesión de Instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, quedando integrado por la persona Titular del Órgano Interno de Control como Presidente y como integrantes, los Titulares de la Unidad de Auditoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y como Secretaria Técnica la Titular de la Coordinación Técnica y de Gestión, todas del Órgano Interno de Control.
- VIII.** Que, el 1° de noviembre de 2022, la Secretaria Técnica emitió el Dictamen de Cumplimiento de Requisitos del personal que ocupa las plazas sujetas al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio numeral 4 de los Lineamientos.
- IX.** Que, el 08 de noviembre de 2022, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, aprobó el acuerdo OIC/CSP-02/2022 publicado en la Gaceta Electoral No. 66, de febrero 2023, por el que se modifica la fecha del examen y se realiza la sustitución del ponente del curso Sistema Nacional Anticorrupción con énfasis en Política Nacional Anticorrupción, en el marco del procedimiento de incorporación por excepción citado en el considerando anterior.
- X.** Que, en fecha 10 de noviembre de 2022, se realizó la evaluación del curso de Control Interno con énfasis en Administración de Riesgos a las 111 personas servidoras públicas que forman parte del procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.
- XI.** Que, el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control, ha sido emitido por la persona Titular del Órgano Interno de Control en las siguientes fechas: 07 de octubre de 2016; 30 de noviembre de 2017; 05 de febrero de 2019, y 11 de noviembre de 2022.
- XII.** Que, el 09 de diciembre de 2022, tuvo verificativo la evaluación del curso Sistema Nacional Anticorrupción con énfasis en Política Nacional Anticorrupción a las 111 personas servidoras públicas que forman parte del procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.
- XIII.** Que, el 16 de diciembre de 2022, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo OIC/CSP-05/2022 publicado en la Gaceta Electoral No. 66, de febrero 2023, por el que se determinan las medidas a las que deberán sujetarse las personas evaluadas, por causa de incumplimiento de algún requisito del perfil del puesto, para poder incorporarse al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control. Resultado de lo expuesto en el considerando IX del presente acuerdo.
- XIV.** Que, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, en su sesión extraordinaria del 24 de marzo del año 2023, aprobó el Acuerdo OIC/CSP-04/2023 publicado en la Gaceta Electoral No. 67, de marzo 2023, mediante el cual se ratifica el programa de trabajo para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño, correspondiente al ejercicio

2022, como parte de la última etapa considerada en el proceso de incorporación por excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, establecida en el Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos.

- XV.** Que, el 30 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, donde se aprobó el Acuerdo INE/CG255/2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de mayo de 2023, por el que se determina que *“LOS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTES A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SERÁN REGULARIZADOS POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN”*.

Para tal efecto, el Consejo General del Instituto ordenó a la Dirección Jurídica (DJ) para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), realicen las reuniones de trabajo necesarias con el Titular y personal del Órgano Interno de Control competentes y que, de resultar procedente, a través de la Presidencia del Consejo General se realice adecuación a los instrumentos normativos, administrativos y presupuestal que correspondan.

- XVI.** El 28 de abril de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 publicado en la Gaceta Electoral No. 68 de abril 2023, por el que se determinó la suspensión temporal del Procedimiento de Incorporación de Excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto, el Consejo General del Instituto emita las directrices para su implementación, conforme al acuerdo INE/CG255/2023.

- XVII.** Que, en cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio numeral 7 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, durante en el mes de abril de 2023, la Secretaría Técnica debió presentar al Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control los resultados obtenidos por las personas servidoras públicas que se encuentran en el procedimiento de incorporación por excepción, para efecto de que este órgano colegiado aprobará las correspondientes designaciones de quienes hayan acreditado y expida las constancias de nombramiento respectivas. Siendo esa la etapa final para la incorporación del personal del Órgano Interno de Control al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

- XVIII.** Sin embargo, derivado de lo determinado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su Acuerdo INE/CG255/2023, y que al no existir comunicaciones por parte de la DJ, DEA, o DESPEN para efecto de realizar las reuniones de trabajo necesarias para determinar lo conducente respecto a la implementación del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el órgano colegiado del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, mediante Acuerdo OIC/CSP-07/2023<sup>1</sup> de 28 de abril de 2023, determinó **SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL EL REFERIDO PROCESO DE INCORPORACIÓN POR EXCEPCIÓN**, hasta en tanto, se concluyan las respectivas reuniones

<sup>1</sup> Publicado en la Gaceta Electoral No. 68 de abril 2023 <https://ine.mx/wp-content/uploads/2023/06/Acuerdo-OIC-CSP-07-2023.pdf>

de trabajo y el Órgano Superior de Dirección del Instituto emita las directrices correspondientes.

- XIX.** Que, el 29 de septiembre de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó en su Numeral Primero del Acuerdo OIC/CSP-13/2023 la designación del licenciado Juan Carlos Pérez Contreras como Encargado de Despacho de la Subdirección de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación A con número de plaza 10037, a partir del 01 de octubre de 2023.
- XX.** Que, el 29 de septiembre de 2024, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó en su Numeral Segundo del Acuerdo OIC/CSP-13/2023 la designación de la licenciada Elizabeth Villaseca Torres como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Auditoría J con número de plaza 10070, respectivamente, a partir del 01 de octubre de 2023.
- XXI.** Que, el 14 de octubre de 2024, se recibió la renuncia de Yareli Hernández Flores con efectos al 15 de octubre de 2024, al cargo de Profesional de Servicios Especializados con número de plaza 10150, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXII.** Que, el 30 de octubre de 2024, se recibió la renuncia de la maestra Concepción Vázquez López con efectos al 31 de octubre de 2024, al cargo de Directora de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación con número de plaza 10014, adscrita a la Unidad de Auditoría, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXIII.** Que, el 30 de octubre de 2024, se recibió la renuncia del licenciado Hugo Daniel Buendía Briones con efectos al 31 de octubre de 2024, como Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Control Interno, con número de plaza 10048, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXIV.** Que, el 30 de octubre de 2024, se recibió la renuncia del licenciado Juan Carlos García Galindo con efectos al 31 de octubre de 2024, al cargo de Jefe de Departamento de Auditoría B, con número de plaza 10064, adscrita a la Unidad de Auditoría, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
- XXV.** Que de conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, este Comité da por concluidas las Encargadurías de Despacho aludidas en los considerandos XIX y XX a partir del 31 de octubre de 2024.
- XXVI.** Que, derivado del término de la encargaduría de despacho del considerando XX y de las renunciadas aludidas en los considerandos XXIII y XXIV resulta necesario para el adecuado funcionamiento de las áreas en las que se encuentran adscritas las plazas vacantes y con fundamento en los artículos 13, párrafo primero, fracción I, y 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el procedimiento

idóneo para la ocupación de las citadas plazas es a través de la figura de Encargaduría de Despacho.

**XXVII.** Que, de conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la designación de encargadurías despacho debe realizarse preferentemente con personal del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control y procede cuando exista un cargo o puesto vacante del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control que requiera ser ocupado de manera inmediata, como lo es en los presentes casos; sin embargo, toda vez que a la fecha aún no se cuenta con miembros del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, y en virtud de la suspensión temporal al procedimiento de incorporación de excepción, emitida mediante el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 por el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control publicado en la Gaceta Electoral No. 68 de abril 2023; en términos del artículo 3 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, que faculta al Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control a resolver cualquier asunto no previsto en estos, para la ocupación de las plazas vacantes señaladas en los considerando XX, XXII, y XXIV se realizará con personal del Órgano Interno de Control en activo, para aprovechar su experiencia profesional.

**XXVIII.** Que, con fundamento en los artículos 11, fracción I, 13 párrafo primero fracción I, 15 y 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral se propone designar como Encargadas de Despacho a las siguientes personas servidoras públicas a partir del 01 de noviembre de 2024, designaciones que no podrán exceder de 6 meses, con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión, en tanto se realice lo correspondiente para ocupar en definitiva la plaza de mérito:

Nº	Nombre	Perfil Profesional	Plaza a ocupar	Nº de Plaza	Plaza anterior	Nº de Plaza
1	Karina Escalante Bringas	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública	Jefatura de Departamento de Seguimiento y Control Interno	10048	Profesional de Servicios Especializa	10156
2	Elizabeth Villaseca Torres	Licenciatura en Administración	Jefatura de Departamento de Auditoría B	10064	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Auditoría J	10070

**XXIX.** Que, derivado del término de la encargaduría de despacho mencionada en el considerando XIX y de las renunciaciones aludidas en los considerandos XXI y XXII y de la designación del considerando anterior numeral 1, resulta necesario para el adecuado funcionamiento de las áreas en las que se encuentran adscritas las plazas vacantes y de conformidad con los artículos 122, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 3 y 21 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, estas plazas vacantes deben ser ocupadas a través de la figura de Relación Laboral Temporal, por lo que se propone designar a las siguientes personas a partir del 01 de noviembre de 2024, por un periodo que no podrá exceder de 11 meses improrrogables en términos del artículo 124 del Estatuto del Servicio Profesional

Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.

Nº	Nombre	Perfil Profesional	Puesto a ocupar	Nº de Plaza
1	Concepción Vázquez López	Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales	Subdirectora de Auditoría a Tic'S A	10037
2	Maria Evelyn Galan Albarran	Licenciatura en Derecho	Profesional de Servicios Especializados	10150
3	Saúl Wade León	Licenciatura en Sistemas Computacionales	Director de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación	10014
4	Ana Fernanda Mendoza Carrillo	Pasante de la Licenciatura como Contador Público	Profesional de Servicios Especializados	10156

**XXX.** Que, en términos del artículo 11 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la persona Titular de la Coordinación Técnica y de Gestión, verificó que las personas cuentan con el perfil idóneo para desempeñar las actividades inherentes al cargo y experiencia requerida señalada en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del INE, vigente, y lo dispuesto en el artículo 197 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, realizando las siguientes actividades:

- a) Se verificó que las personas propuestas, cuentan con la escolaridad, área o disciplina y experiencia.
- b) Se confirmó que la experiencia descrita en el currículum vitae, cuenta con los comprobantes para verificar el cargo desempeñado y años laborados.
- c) Se comprobó ante la Dirección General de Profesiones, el registro de la cédula profesional de la persona candidata.
- d) Se comprobó ante la Secretaría de la Función Pública en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, si las personas propuestas cuentan con sanciones administrativas de inhabilitación.

**XXXI.** Que, en términos de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral se prevé que, el Comité podrá dar por concluida las Relaciones Laborales Temporales, en cualquier momento, cuando las plazas deban ser ocupadas por alguna de las otras vías establecidas y, cuando así lo requieran las necesidades del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, tercer párrafo, 123, apartado B, fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 206 y 487, párrafo primero y quinto, 490, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 82, párrafos primero, fracción xx), cuarto y quinto, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25 fracción f) y 26, del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control; y 3, 6, 11, fracción I y 17, de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa a la licenciada **KARINA ESCALANTE BRINGAS** como Encargada de Despacho de la **JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO** con número de plaza 10048, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 01 de noviembre de 2024, en un periodo que no excederá de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

**SEGUNDO.** Se designa a la licenciada **ELIZABETH VILLASECA TORRES** como Encargada de Despacho de la **JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA B** con número de plaza 10064, adscrita a la Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 01 de noviembre de 2024, en un periodo que no excederá de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

**TERCERO.** Se exhorta a la licenciada **KARINA ESCALANTE BRINGAS** y a la licenciada **ELIZABETH VILLASECA TORRES** a cumplir de forma profesional y cabal con las responsabilidades inherentes a su encargo, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control, aplicable. Reiterándoles que, al concluir sus Encargadurías deberán rendir un informe de actividades a la Secretaría Técnica del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.

**CUARTO.** Se designa a la licenciada **CONCEPCIÓN VÁZQUEZ LÓPEZ** en la modalidad de Relación Laboral Temporal, en la plaza de **SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A** con número de plaza 10037, adscrita a la Unidad de Auditoría del Instituto Nacional Electoral, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 01 de noviembre de 2024, por un periodo que no excederá de 11 meses.

**QUINTO.** Se designa a la licenciada **MARIA EVELYN GALAN ALBARRAN** en la modalidad de Relación Laboral Temporal, en la plaza de **PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS** con número de plaza 10150, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 01 de noviembre de 2024, por un periodo que no excederá de 11 meses.

**SEXTO.** Se designa al licenciado **SAÚL WADE LEÓN** en la modalidad de Relación Laboral Temporal, en la plaza de **DIRECTOR DE AUDITORÍA A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** con número de plaza 10014, adscrita a la Unidad de Auditoría del Instituto Nacional Electoral, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del 01 de noviembre de 2024, por un periodo que no excederá de 11 meses.

**SÉPTIMO.** Se designa a **ANA FERNANDA MENDOZA CARRILLO** en la modalidad de Relación Laboral Temporal, en la plaza de **PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS** con número de plaza 10156, adscrita a la Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a fin de que desempeñe dicho cargo a partir del del 01 de noviembre de 2024, por un periodo que no excederá de 11 meses.

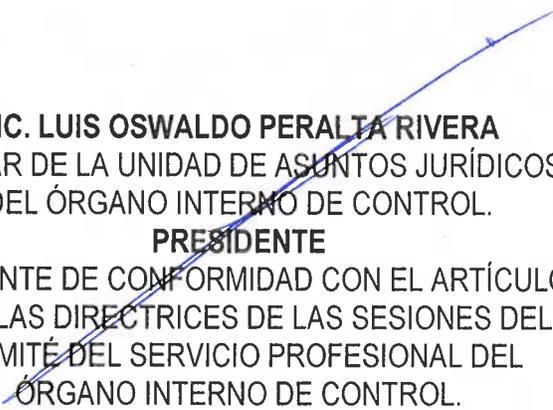
**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, notificar a través de oficio dirigido las designaciones aprobadas en este Acuerdo, además de realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Ejecutiva de Administración, para los efectos que correspondan, de conformidad con este acuerdo.

**NOVENO.** Las Encargadurías de Despacho y las Relaciones Laborales Temporales aprobadas en el presente acuerdo, podrán darse por concluida por este Comité, por las causas previstas en el Artículo 17 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

**DÉCIMO.** Publíquese este acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y en los estrados del mismo Órgano Interno de Control.

**DÉCIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y, con ello los efectos de la designación realizada, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Así lo acordaron y firmaron el 31 de octubre de 2024 en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, los integrantes del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.



**LIC. LUIS OSWALDO PERALTA RIVERA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

**PRESIDENTE**

SUPLENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO  
5 DE LAS DIRECTRICES DE LAS SESIONES DEL  
COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



**MTRA. LILIANA FLORES HERNÁNDEZ**  
COORDINADORA TÉCNICA Y DE GESTIÓN.  
**SECRETARIA TÉCNICA**



**L.C. SAMUEL ESPINOSA GARCÍA**  
ENCARGADO DE DESPACHO  
DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA.  
**VOCAL**



**MTRO. JOSÉ LUIS VILLEGAS MORENO**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE  
EVALUACIÓN, NORMATIVIDAD Y DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO.  
**VOCAL**

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESIÓN DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL REFERIDO COMITÉ, LIC. LUIS OSWALDO PERALTA RIVERA, PRESIDENTE; L.C. SAMUEL ESPINOSA GARCÍA, VOCAL; MTRO. JOSÉ LUIS VILLEGAS MORENO, VOCAL; ANTE LA MTRA. LILIANA FLORES HERNÁNDEZ, SECRETARIA TÉCNICA.